



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA BIODIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 333-2012-A/MDP

Pangoa, 04 de Abril del 2012

VISTO: El Informe N° 039-2012-ODT P /MDP. Remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre Saneamiento Físico Legal de Centros Poblados del Distrito de Pangoa, y el Informe N°033-2012-MDP-OALI/MDP, del Asesor Legal de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, Numeral 3.5, faculta en exclusividad a las municipalidades distritales el reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo.

Que, la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA señala en su Artículo 32° los procedimientos para inscripción de planos perimétricos, con fines de saneamiento físico legal de centros poblados, como que requiere resolución administrativa que apruebe los planos previo a su registro público,

Que, el Centro Poblado **SAN CRISTOBAL** se ha constituido antes del año 2000 y recibido asistencia y apoyo de esta Municipalidad como se acredita con los documentos adjuntos al informe de vistos,

Que asimismo, mediante el informe precitado, el Secretario Técnico de Demarcación Territorial ha presentado el expediente de N° 10290-2010 conteniendo la Memoria Descriptiva, el Plano Perimétrico y de Ubicación para el Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado **SAN CRISTOBAL**, georeferenciada a la Red Geodésica Nacional referidas al Datum WGS 84 y Sistema de Coordenadas UTM, revisado por la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización; y aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20, numeral 32), Artículo 9°, numeral 19); en mérito a la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA y con visación de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar el PLANO PERIMETRICO y de UBICACIÓN del Centro Poblado **SAN CRISTOBAL**, inscribiéndose el derecho de propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; cuyos datos técnicos es como se detalla: Escalas de 1/1500 y 1/200000 respectivamente, DATUM: WGS '84, proyección UTM, Zona 18 Sur.

COLINDANTES

LOTE "A"

Por el Norte	:	COAGUILA QUISPE JUAN CARLOS	86.54 ml
		COAGUILA QUISPE JUAN CARLOS	121.87 ml
	:	QUISPE VDA DE COAGUILA DOMINGA	50.78 ml
		QUISPE VDA DE COAGUILA DOMINGA	12.23 ml



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



462

Por el Sur	:	CAMINO DE HERRADURA	65.65 ml
	:	CARRETERA MARGINAL	719.32 ml
	:	CARRETERA MARGINAL	124.47 ml
	:	CARRETERA MARGINAL	34.14 ml
	:	CARRETERA MARGINAL	555.69 ml
Por el Este	:	GONZALO RODRIGUES HUMBERTO	102.59 ml
	:	GONZALO RODRIGUES HUMBERTO	87.77 ml
	:	GONZALO RODRIGUES HUMBERTO	62.70 ml
Por el Oeste	:	RIO MAZAMARI	133.32 ml
	:	RIO MAZAMARI	124.84 ml
	:	RIO MAZAMARI	125.76 ml
	:	RIO MAZAMARI	67.63 ml
	:	RIO MAZAMARI	33.72 ml

LOTE "B"

Por el Norte	:	CARRETERA MARGINAL	519.63 ml
Por el Sur	:	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ARTURO DURAN	
	:	PANEZ	321.48 ml
	:	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ARTURO DURAN	
	:	PANEZ	96.97 ml
	:	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ARTURO DURAN	
	:	PANEZ	36.56 ml
	:	FLORES MALPARTIDA IGNACIO	87.22 ml
	:	FLORES MALPARTIDA IGNACIO	69.80 ml
Por el Este	:	FLORES MALPARTIDA IGNACIO	53.57 ml
	:	FLORES MALPARTIDA IGNACIO	55.81 ml
	:	FLORES MALPARTIDA IGNACIO	78.58 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	119.64 ml
Por el Oeste	:	CARRETERA MARGINAL	420.23 ml

LOTE "C"

Por el Norte	:	CARRETERA MARGINAL	59.09 ml
	:	CARRETERA MARGINAL	55.48 ml
Por el Sur	:	MADERERA MAZAMARI	229.57 ml
Por el Este	:	CARRETERA MARGINAL	188.21 ml
	:	CARRETERA MARGINAL	41.53 ml
	:	CARRETERA MARGINAL	432.90 ml
Por el Oeste	:	RIO MAZAMARI	154.68 ml
	:	RIO MAZAMARI	172.46 ml
	:	RIO MAZAMARI	51.42 ml
	:	RIO MAZAMARI	170.10 ml
	:	RIO MAZAMARI	108.98 ml
	:	RIO MAZAMARI	210.06 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

LOTE "A"

ÁREA : 14.2618 ha
PERÍMETRO : 1909.01 ml

LOTE "B"

ÁREA : 17.6598 ha



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



PERIMETRO : 1879.33 ml

LOTE "C"

ÁREA : 12.0916 ha

PERIMETRO : 1874.48 ml

CUADRO DE COORDENADAS

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS LOTE "A"

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	551739,98	8747368,89	V1-V2	86,54
V2	551806,52	8747313,57	V2-V3	121,87
V3	551904,01	8747240,45	V3-V4	50,78
V4	551943,43	8747208,43	V4-V5	12,22
V5	551952,72	8747200,49	V5-V6	65,65
V6	552009,06	8747234,21	V6-V7	102,59
V7	552079,93	8747160,03	V7-V8	87,77
V8	552144,77	8747100,87	V8-V9	62,70
V9	552187,70	8747055,17	V9-V10	719,32
V10	551469,74	8747011,15	V10-V11	24,47
V11	551445,53	8747014,73	V11-V12	34,14
V12	551414,14	8747028,17	V12-V13	55,69
V13	551373,59	8747066,33	V13-V14	33,72
V14	551400,32	8747086,89	V14-V15	67,63
V15	551462,68	8747113,05	V15-V16	125,76
V16	551557,32	8747195,88	V16-V17	124,84
V17	551665,36	8747258,41	V17-V1	133,32
TOTAL				1909,01

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS LOTE "B"

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	551488,70	8746962,75	V1-V2	519,63
V2	552007,34	8746994,99	V2-V3	119,64
V3	552102,72	8746922,76	V3-V4	78,58
V4	552057,58	8746858,44	V4-V5	55,81
V5	552026,60	8746812,02	V5-V6	53,57
V6	551996,02	8746768,04	V6-V7	69,80
V7	551956,32	8746710,63	V7-V8	87,22
V8	551906,71	8746638,89	V8-V9	36,56
V9	551876,92	8746660,09	V9-V10	96,97
V10	551794,34	8746710,93	V10-V11	321,48
V11	551531,94	8746525,21	V11-V12	19,84
V12	551526,19	8746544,20	V12-V1	420,23
TOTAL				1879,33

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS LOTE "C"

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	551343,58	8747026,63	V1-V2	59,09
V2	551386,61	8746986,13	V2-V3	55,48
V3	551438,23	8746965,79	V3-V4	432,90
V4	551476,85	8746534,62	V4-V5	41,53
V5	551488,89	8746494,87	V5-V6	188,21
V6	551578,82	8746329,53	V6-V7	229,57
V7	551375,59	8746222,76	V7-V8	154,68
V8	551374,64	8746377,43	V8-V9	172,46
V9	551300,77	8746533,28	V9-V10	51,42
V10	551259,81	8746564,35	V10-V11	170,10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



V11	551316,00	8746724,91	V11-V12	108,98
V12	551278,02	8746827,06	V12-V1	210,06
TOTAL				1874,48



Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización su trámite en Registros Públicos de la Provincia de Satipo.

Artículo tercero.- Disponer que la Gerencia Municipal facilite lo necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

